



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YEPES

Primero: Creación de la Junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en el artículo 20 de la LRBRL, anteriormente citado.

Segundo: Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Yepes a los siguientes miembros conforme a lo establecido en el artículo 23 de la LRBRL:

- Primera Teniente de Alcalde, doña María Asunción Santiago Salázar.
- Segunda Teniente de Alcalde, doña María de las Nieves del Cerro Ugena.
- Tercer Teniente de Alcalde, don Jesús Ramón Juárez Velázquez.

Tercero: La Junta de Gobierno Local tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que la Alcaldía le delega que son:
 1. Otorgar licencias cuando así lo dispongan las Ordenanzas.
 2. La devolución de pagos indebidos de carácter tributario.
 3. La concesión administrativa de la ocupación de sepulturas en el cementerio municipal.
 4. Concesión de concejiles.
 5. Exenciones de tributos.

Cuarto: La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada mes.

Quinto: El presente acuerdo se notificará a los designados y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la adopción del mismo.

Sexto: Quedan derogados los decretos y resoluciones, así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente acuerdo.

N.º I.-3381